

Lic. ~~Alfonso~~ Sergio Beltrán
Reyes.
2da. Participación

**Parlamento abierto en materia laboral
Senado de la República**

Julio 24, 2019

La concentración del poder y la riqueza en manos de sólo unos cuantos ha causado los grandes problemas económicos actuales. Las políticas económicas y sociales de los gobiernos neoliberales anteriores permitieron que se diera una deficiencia en los salarios, prestaciones y condiciones de trabajo de los trabajadores. Creció la pobreza, la desigualdad, la explotación y las injusticias. Sólo unos cuantos se hicieron más ricos, muchos se hicieron más pobres.

Los nuevos tiempos nos exigen a las empresas, sindicatos y sus líderes a trabajar dentro del marco de la ley y de esta forma darle confianza a nuestros agremiados, que conozcan sus contratos colectivos y a sus líderes. Estamos obligados ante los mexicanos a hacer los esfuerzos necesarios para cambiar de ruta. Es necesario regresarle a la clase trabajadora sus derechos, un trato justo, condiciones dignas, seguridad en sus áreas de trabajo. Que se comparta la riqueza que se genera.

La 4ta transformación que encabeza el presidente Andrés Manuel López Obrador, está encaminada a cambiar rotundamente la aplicación de los derechos laborales, tal es el caso de la negociación colectiva, la cual ha estado plagada de simulación y corrupción durante décadas, dando lugar a los contratos de protección patronal, los cuales han controlado a los trabajadores

mexicanos. Esto debe cambiar, los trabajadores deben de ser libres y poder elegir de forma democrática a la organización sindical que quieren que los represente, así como conocer a detalle sus contratos colectivos de trabajo.

México va avanzado poco a poco, tal es el caso de la ratificación por parte del Senado de la República del Convenio 98 de la OIT sobre el derecho de sindicación y la negociación colectiva. Es necesario continuar trabajando unidos para construir una legislación sólida que evite que las grandes empresas nacionales y multinacionales se beneficien a costa de abaratar la mano de obra de la clase trabajadora mexicana y de violar sus derechos laborales y humanos. Debemos seguir uniendo nuestros esfuerzos por un bien común, equidad entre producción y justicia social para los trabajadores.

De acuerdo con lo anterior, un tema que es de gran importancia para el sindicalismo en general, ya sea oficial o democrático, es el relativo al Segundo párrafo de la fracción VI del artículo 110 de la Ley Federal del Trabajo, que a la letra dice: *“El trabajador podrá manifestar por escrito su voluntad de que no se le aplique la cuota sindical, en cuyo caso el patrón no podrá descontarla”*, el cual fue adicionado en la reforma a la Ley Federal del Trabajo el pasado 1 de mayo del año en curso, y que de manera artera vulnera los ideales del sindicalismo en México.

Si bien estas reformas realizadas a la Ley Federal del Trabajo en su mayoría son progresistas, el párrafo antes mencionado daña y va en contra de la libertad sindical, ya que de darse de manera masiva dicho supuesto, no daría otro resultado más que la extinción de las organizaciones sindicales en general.

Esta desastrosa iniciativa fue propuesta en las audiencias públicas de la reforma laboral llevadas a cabo del 25 de febrero al 6 de marzo de 2019, de la mano de la Confederación Patronal de la República Mexicana (COPARMEX), misma que siempre ha visto al sindicalismo como un lastre en sus sueños y aspiraciones, por lo que tristemente como una de las principales conclusiones aparece: *“Libertad sindical, debe de agregarse la opción en que los trabajadores tengan el derecho de no afiliarse a ningún sindicato”*, esta situación nuevamente nos coloca de alguna manera en condiciones desfavorables y nos hace tener que remar contra corriente, pues en este orden de ideas se prestará, como es de esperarse, a que los patrones sin escrúpulos lleven a cabo campañas entre sus trabajadores para que realicen la solicitud de no descuento por concepto de cuotas, sin ser plenamente conscientes de los alcances de sus acciones, o bien, como también lo hacen, empleen medios de presión para que esto ocurra, bastando con un simple escrito para cambiar el curso de la vida del trabajador y en consecuencia el de sus familias.

Es importante recordar que cualquier organización sindical responde a tres ejes rectores para su existencia y correcto funcionamiento, mismos que deben guardar un equilibrio, siendo estos la **Autonomía Política**, la **Autonomía Jurídica** y la **Autonomía Financiera**, por lo que este artículo de la Ley vulnera la estabilidad de estos ejes regentes, puesto que un sindicato que no cuenta con los recursos económicos suficientes y necesarios, obviamente no puede mantener su autonomía y mucho menos realizar a plenitud la defensa de los derechos de sus agremiados y demás acciones inherentes al objeto de su existencia, pues tarde que temprano al no poder sufragar sus propios gastos operativos se dirigirá a su desaparición, por lo que si en verdad queremos estar en condiciones reales de Autonomía y Libertad Sindical, debe realizarse un nuevo estudio del *segundo párrafo de la fracción VI del artículo 110 de la Ley Federal del Trabajo*.

Elogio la existencia de estos parlamentos abiertos, pues se deben armonizar las reformas con los Convenios 87 y 98 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), así como con el artículo 8 del protocolo de San Salvador.

Por otra parte, queremos manifestar que estamos en contra del *outsourcing*, ya que entre los aspectos principales que tienen que ver con el derecho laboral se encuentran el salario, el trabajo y la libertad sindical, por lo que retomando dichos aspectos, se debe volver a reivindicar el derecho a la estabilidad laboral, ya que eso permite el carácter permanente del vínculo de trabajo.

Por lo antes expuesto, la Confederación Internacional de Trabajadores, propone que se derogue la fracción VI del artículo 110 de la Ley Federal del Trabajo, quedando como estaba este artículo antes de esta reforma.

Asimismo, se propone regular el *outsourcing* de manera responsable velando siempre y en todo momento por los derechos de las y los trabajadores, y que cada mes las empresas informen ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, IMSS e Infonavit, cuántos trabajadores son los que han ingresado a la empresa o Unidad Económica, así como que aporten las cuotas en base a los salarios reales de los trabajadores ante el IMSS e Infonavit.